



Municipalidad Distrital de Chorrillos

**ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2017-MDCH.**

Chorrillos, 13 de Noviembre del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

**POR CUANTO:  
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION  
ORDINARIA DE LA FECHA, Y;**

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Noviembre del 2017, el Informe N° 1137-2017/GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe 799-2017/GODU-MDCH, mediante los cuales se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que Autoriza la Donación de materiales y mano de obra, para la construcción de un área recreativa que comprende recreación activa (zona de juegos para niños, losa multiusos) y pasiva (banacas, jardines y veredas de circulación), ubicada en Mz. I, de la Urb. Las Brisas de Villa-Chorrillos, con un área a construir de 3528.00m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 9 del Artículo 25° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad. En concordancia con el Artículo 66° que regula que para la aprobación municipal de donaciones, cesiones o conversiones de bienes de la Municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

El Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que la Sub Gerencia de Obras Públicas, a cargo del Ing. Darwin Joel Moncada Ibarra, expone que la Asociación de Propietarios de las Brisas de Villa, con expediente N° 21893-2017, solicitan donación de materiales y mano de obra para la construcción de un área recreativa ubicada en la Manzana I, de la Urbanización Las Brisas de Villa, dicha Asociación de Propietarios presentó un Acta de Entrega de Autorización de Obra en donde hacen efectiva la disposición del área de terreno para que la Municipalidad de Chorrillos, realice la construcción del área recreativa, obra en beneficio de aproximadamente 4,000 habitantes de la Urbanización. Que en atención a dicha solicitud se realizó una Inspección Ocular de verificación del terreno, en donde se observó que es apto para la construcción de un área recreativa,



y se procedió con el diseño arquitectónico (Lamina A-01) considerando recreación activa (zona de juegos para niños, losa multiusos) y pasiva (bancas, jardines y veredas de circulación) Las obras del área recreativa se ejecutarán en un área de 3,528 m2. Asimismo indica que el monto de la donación asciende a 284,229.85 nuevos soles. Se hace de conocimiento que también se donara la mano de obra, para la realización de la construcción del área recreativa; por lo que concluye y recomienda que se debe tratar en Sesión de Concejo como punto importante de la agenda, ya que es de suma importancia para el desarrollo integral de la comunidad que vive en dicha Urbanización. Además se debe tener en cuenta que la donación solicitada se encuentra amparada en el Acuerdo de Concejo N° 008-2007-MDCH (autorización del Alcalde a dar donaciones de carácter social). Es todo cuanto tengo que informar.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Donación de Materiales y mano de obra, para la construcción de un área recreativa que comprende recreación activa (zona de juegos para niños, losa multiusos) y pasiva (bancas, jardines y veredas de circulación), ubicada en Mz. I, de la Urb. Las Brisas de Villa-Chorrillos, con un área a construir de 3528.00m2.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las Gerencias de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO  
ALCALDE